



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

CARÁTULA

DEL CONTRATO ABIERTO NO. 096-AMH-DGA-2024

DATOS GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO:	096-AMH-DGA-2024
NOMBRE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO:	INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.
R.F.C.	IP210329S11
CONCEPTO DEL CONTRATO ABIERTO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICIO DE SOLICITUD:	AMH/CPyPC/144/2024.
OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AMH/DGA/SRF/705/2024.
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	20 DE JUNIO DE 2024.
SOLICITUD DE SERVICIO:	300
PARTIDA PRESUPUESTAL:	4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS"
MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO CON I.V.A.	\$1,336,406.00
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	DE ACUERDO A INDICACIONES DEL ÁREA REQUIRENTE.
PERIODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO:	DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/030/24
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO ABIERTO:	134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO B, 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

NO. DE SOLY/O REQ	A	CENTRO GESTOR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PTDA	TG	DI	DG	PY	MONTO AUTORIZADO	MONTO MÁXIMO SIN I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
300	4	02 CD 11	2	2	2	263	R002	15	O	2	4	0	4412	1	1	65	-	\$1,336,406.00	\$1,152,074.14	\$1,336,406.00

Recibi Contrato Original
Victor Manuel Torres Torres





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LA C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL, ASISTIDA POR EL C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EL C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES Y CONCURSOS ASÍ COMO POR EL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN, AUXILIADO POR EL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, BASES VI Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2016; 52, NUMERAL 1, 53, APARTADO A, NUMERALES 1, 2, 11 Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 6, 9, 16, 20, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IV, 5, 6 FRACCIÓN XI, Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, ES TITULAR DE LA ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO, COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA ALCALDÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO B, NUMERALES 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, SE ENCUENTRAN LA DE ADMINISTRAR CON AUTONOMÍA LOS RECURSOS MATERIALES, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS ABIERTOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS.





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

I.4.- QUE, CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 71** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS TITULARES DE LAS REFERIDAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁN RESPONSABLES POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

I.5.- QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 53**, APARTADO B, NUMERAL 3, FRACCIONES I, VIII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y **31 FRACCIONES I, VIII Y XIII; Y 71 FRACCIÓN III** DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA **C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL**, CON FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, FUE DESIGNADA POR **EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA**, TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, ASÍ COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO NÚMERO MA-MIH-24-483DCE87 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024.**

I.6.-QUE, EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 28** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, LA CUAL FUE OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **AMH/DGA/SRF/705/2024**, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE SERVICIO NÚMERO **300**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **4412 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS”** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

I.7.- QUE, PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN **AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.**

I.8.- QUE, EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE “LA ALCALDÍA” DE CONTAR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE CELEBRA EL MISMO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO. IR/AMH/SRMSG/030/24**, CON FUNDAMENTO EN LOS **ARTÍCULOS 134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **27 INCISO B, 28, 55 Y 63 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL FALLO DE FECHA **20 DE JUNIO DE 2024.**

I.9.-QUE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES **4.1.1 Y 4.1.2 DE LA CIRCULAR UNO BIS 2015.**





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

I.10.- QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE ENTENDERÁ COMO “ÁREA REQUIRENTE” A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, Y SE DESIGNA COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” A EL C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ, COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I.11.-QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL ÁREA REQUIRENTE CON EL FIN DE EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA QUE DERIVEN DENTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO:

II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 42,827, LIBRO 1,029, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 170 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N- [REDACTED] 1, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2021.

II.2.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA NÚMERO 42,827, LIBRO 1,029, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 170 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD NO LE HA SIDO MODIFICADA O REVOCADA EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA, ASIMISMO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED].

II.3.-QUE SU PODERDANTE, DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS SOCIALES, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: VIII) LA COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPOS ESPECIALES EN LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, HOSPITALARIA, ALIMENTICIA, PETROLERA Y MANUFACTURERA, PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS Y SISTEMASECÓLOGICOS, TRATAMIENTO DE AGUA, MEJORA DE ENERGIA, USO, INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE ENERGIAS RENOVABLES PARA PODER OBTENER ENERGIA. XXII) LA COMPRA VENTA, FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTROS, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL EM PRESIÓN, TEMPERATURA, GAS, FLUJO, NIVEL, ILUMINACIÓ, RUIDO, TRATAMIENTO DE AGUAS, ENERGIAS ALTERNATIVAS Y RECICLADO DE MATERIALES, EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, DETECTORES, ANALIZADORES Y TODO EQUIPO RELACIONADO CON LOS GASES Y EQUIPOS PARA QUE PUEDA COMERCIALIZAR, ENAJENAR, PATENTAR, RENOVAR, ADECUAR ASÍ COMO COMPLETAR SOLUCIONES INDUSTRIALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS CON EMPRESAS NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ADJUDICARSE LOS EQUIPOS PARA SU VENTA O USO FINAL.

II.4.-QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED]





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

II.5.-QUE LOS SOCIOS DE SU PODERDANTE; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

ASÍ MISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “LA ALCALDÍA”.

II.6.-DECLARA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES Y QUE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO, RESPECTO DE LOS TRABAJADORES.

II.7.-QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.8.- QUE, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9.- ASÍ MISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.10.-QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PARTICIPAR O CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.11.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y, EN GENERAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE SAN BORJA NÚMERO 1208, INTERIOR 4, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- “DECLARAN LAS PARTES”:

III.1.-QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

III.2.-QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3.-QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO ABIERTO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. -OBJETO.

"LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCESO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE CONTRATO QUE, FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO.

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN PACTADA EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO UN MONTO MÍNIMO DE \$133,640.60 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,336,406.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EL IMPORTE SERÁ CUBIERTO CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE INDICA EN LA CARATULA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

TERCERA. - INCREMENTO EN EL SERVICIO Y MODIFICACIONES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL VALOR DEL CONTRATO ABIERTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO VIGENTE, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, MISMO QUE SE FORMALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. -CONDICIONES DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DEL MISMO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO; COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) DEBIDAMENTE REQUISITADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF-971205-4NA. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

ADEMÁS DE LA FACTURA, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR:

- 1) SOLICITUD DE SERVICIO, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA.
- 2) FACTURA QUE INCLUYA: NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO, NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO, CLABE INTERBANCARIA, FIRMA DEL TITULAR(ES) DEL ÁREA(S) USUARIA(S), EN CASO DE APLICAR SANCIÓN SERÁ NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO POR EL ÁREA USUARIA, EN EL QUE INCLUYA EL CÁLCULO DE LA MISMA CONFORME AL CONTRATO ABIERTO.
- 3) COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL PRIMER PAGO, EN LOS SUBSECUENTES, COPIA DE LA FOJA NÚMERO 1 DEL MISMO;
- 4) DICTAMEN, CUANDO SE TRATE DE COMPRAS MENORES A \$50,000.01.
- 5) CONVENIO MODIFICATORIO ORIGINAL (CUANDO APLIQUE);
- 6) COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA CUANDO LO REQUIERA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EN CASO DE SER PRIMER PAGO CUANDO APLIQUE);





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

- 7) COPIA DEL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES CON SELLO DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TESORERÍA O CARTA DE CONFIRMACIÓN DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DE CUENTA BANCARIA (EN CASO DE SER PRIMER PAGO).
- 8) OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA REQUIRENTE O EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA SIDO FACULTADO PARA LA RECEPCIÓN DEL MISMO.
- 9) PARA LA PARTIDA 4411 SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

EN CASO DE QUE EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PROPORCIONE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, EL ÁREA REQUIRENTE COMO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ LA ENCARGADA DE NOTIFICAR POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL INCUMPLIMIENTO, PARA QUE ESTA DETERMINE EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES O SANCIONES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, PARA TAL EFECTO EL ÁREA REQUIRENTE DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA LA SANCIÓN RESPECTIVA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SE CALCULARÁN CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

QUINTA. - ANTICIPOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO “LA ALCALDÍA” CONFORME A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, NUEVOS Y ORIGINALES, SIN QUE DICHA





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"

CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDÍA"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDÍA"**.

NOVENA. - SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁN SUPERVISADOS POR EL **ÁREA REQUERENTE SEÑALADA EN LA DECLARACIÓN I.10 DEL PRESENTE INSTRUMENTO**, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO POR PARTE DE **"LA ALCALDÍA"** NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

SI **"LA ALCALDÍA"** LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, INCLUSO POR LOS MATERIALES DE MALA CALIDAD QUE SEAN UTILIZADOS, SERÁ NOTIFICADA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO.

LO ANTERIOR NO LIBERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, **"LA ALCALDÍA"**, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRA; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.”

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA ALCALDÍA” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA ALCALDÍA” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y EN CASO DE QUE “LA ALCALDÍA”, SEA CONDENADA Y/O SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD DERIVADA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, HECHA POR LOS TRABAJADORES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ANTE AUTORIDADES LABORALES Y/O DE SEGURIDAD SOCIAL, TALES COMO SON: JUNTAS LOCALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES A LISTA DE RAYA Y/O CUALQUIERA OTRA QUE EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA FACULTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, LAS CUALES SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA ALCALDÍA” LA CANTIDAD EROGADA, INCLUSO LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTARLA DEL PAGO DEL MONTO PACTADO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LA CLÁUSULA “SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO ABIERTO” DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO; PARA EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR NO. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTORGA A “LA ALCALDÍA” LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DÉCIMA PRIMERA. – VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ A PARTIR DEL 21 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL SERVICIO Y/O DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE.



dm

1

~

l



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

**DÉCIMA
TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 73** FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL **ARTÍCULO 59** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA LAS QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON **DOMICILIO EN AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NÚMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA** CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- A) QUE LA GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE GARANTIZAN CON LA GARANTÍA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA;
- C) LA GARANTÍA PRESENTADA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**.
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA GARANTÍA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL SERVICIO Y BIENES OFERTADO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO;
- E) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO**;
- F) EN EL CASO QUE PRESENTE FIANZA COMO GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

dm

1

2





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

DÉCIMA CUARTA. - INTUITU PERSONAE.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO INTUITU PERSONAE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A. O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA Y ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” FACULTA EXPRESAMENTE A “LA ALCALDÍA” PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”.





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO ABIERTO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA "PRIMERA. - OBJETO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 3.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CON EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO ABIERTO AUN CUANDO HAYA LLEGADO A SU TÉRMINO LA VIGENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 7.- CUANDO EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO SIN INCLUIR I.V.A.
- 8.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

EN CASO DE LA RESCISIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE REINTEGRARÁ LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS CON SUS RESPECTIVOS INTERESES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. -INFORMACIÓN.

"LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO.

**DÉCIMA
OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ABIERTO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE SERVICIOS PRESTADOS Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL MARGEN DERECHO Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2024, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN AVENIDA PARQUE LIRA NÚMERO 94, ESQUINA VICENTE EGUÍA, COLONIA OBSERVATORIO, CÓDIGO POSTAL 11860, CIUDAD DE MÉXICO.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. VÍCTOR MANUEL TORRES TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "LA ALCALDÍA":

POR "LA ALCALDÍA"

C. GUILLERMO GONZÁLEZ LOZANO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

C. MARCO ANTONIO GRANADOS SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LICITACIONES Y CONCURSOS

POR "EL ÁREA REQUIRENTE":

POR "EL ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO":

~~C. JONATHAN CONTRERAS MORÁN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA~~

C. EFRAÍN MORALES GÓMEZ
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", NO. 096-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V."





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTADOR DEL SERVICIO: INNOVACIÓN DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.
RFC: ██████████

I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y MONTO:

SOLICITUD DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENÉRICA	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES.	\$133,640.60	\$1,336,406.00

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES.	EQUIPO	1	\$11,520.69	\$11,520.69
SUBTOTAL:					\$11,520.69
I.V.A.					\$1,843.31
TOTAL:					\$13,364.00

EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO ESTÁ SUJETO AL PRECIO OFERTADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE UN MONTO MÍNIMO DE \$133,640.60 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,336,406.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

1. JUSTIFICACIÓN

QUE EL ARTÍCULO 26 APARTADO B DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISPONE QUE: LAS PERSONAS TIENEN DERECHO A DECIDIR SOBRE EL USO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE LOS PROYECTOS Y RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AL MEJORAMIENTO BARRIAL Y A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ÁMBITOS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE, LA LEY ESTABLECERÁ LOS PORCENTAJES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO, EJERCICIO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

QUE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES AQUEL SOBRE EL CUAL, LOS CIUDADANOS DECIDEN RESPECTO A LA FORMA EN QUE SE APLICAN LOS RECURSOS EN PROYECTOS ESPECÍFICOS EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 365 FRACCIONES I Y II, 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR ÚLTIMO EN CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 3, 12 Y 13 DE LAS DISPOSICIONES COMUNES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN PUBLICÓ LA VALIDACIÓN





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS GANADORES DERIVADOS DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 REALIZADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO POR INTERNET Y LA JORNADA ELECTIVA DEL 7 DE MAYO DE 2023.

POR LO ANTERIOR CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES SE INTEGRA EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES CON CARGO A LOS RECURSOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 CONFORME A LO SIGUIENTE:

EJERCICIO FISCAL 2024		
CLAVE	UNIDAD TERRITORIAL	PRESUPUESTO A EJERCER
16-086	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,336,406.00
	TOTAL	\$1,336,406.00

1.1. ANTECEDENTES:

EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES EL INSTRUMENTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA MEDIANTE EL CUAL LA CIUDADANÍA DECIDE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE OTORGA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LAS ALCALDÍAS, PARA QUE SUS HABITANTES OPTIMICEN SU ENTORNO.

LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SON INDEPENDIENTES DE LOS QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD O LAS ALCALDÍAS CONTEMPLAN PARA ACCIONES DE GOBIERNO O PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE CUALQUIER TIPO QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN O EJERCICIO.

EL DÍA 7 DE MAYO DE 2023, SE LLEVÓ A CABO LA JORNADA ELECTIVA ÚNICA DE MANERA PRESENCIAL (MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN) PARA QUE LA CIUDADANÍA EMITIERA SU OPINIÓN SOBRE LOS PROYECTOS QUE DEBERÍAN EJECUTARSE CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 EN SUS UNIDADES TERRITORIALES.

CON BASE EN LOS RESULTADOS Y EN EL DICTÁMEN DEL PROYECTO ESPECÍFICO PARA LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023 EN LA UNIDAD TERRITORIAL A LA QUE SE HACE REFERENCIA EL PROYECTO GANADOR SE DENOMINA: "CALENTADORES SOLARES DE AGUA PARA DISMINUIR EL GASTO FAMILIAR Y AUMENTAR SU ECONOMÍA" EN LA COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE; MISMO QUE SE DEBERÁ APLICAR CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS DEL "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO", EJERCICIO FISCAL 2024.

1.2. ALCANCE

DISTRIBUIR DE MANERA EQUITATIVA EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LAS UNIDADES TERRITORIALES COADYUVANDO AL BIENESTAR SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS COLONIAS EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO Y DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN COORDINACIÓN CON LOS RESPONSABLES DE LOS COMITÉS DE EJECUCIÓN Y VIGILANCIA PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024 VECINOS Y SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1.3. OBJETIVO

PROPORCIONAR A LAS PERSONAS RESIDENTES DE LA COLONIA QUE SOLICITARON EL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES**



Handwritten signature/initials in blue ink.



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

1.4. OBJETIVO ESPECÍFICO

BENEFICIAR A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA COLONIA QUE DECIDIERON QUE SE EJECUTARÁ ESTE PROYECTO ESPECÍFICO.

2. ÁREA REQUIRENTE Y SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

EL ÁREA REQUIRENTE ES LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE LAS ACCIONES INHERENTES A LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN A LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL, LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

EL ÁREA QUE SUPERVISARÁ Y VERIFICARÁ LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS CALENTADORES SOLARES, SERÁ LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN LA CUAL PERTENECE LA UNIDAD TERRITORIAL EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, COMO ÁREA TÉCNICA DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

CON RELACIÓN AL PÁRRAFO ANTERIOR, SE REQUIEREN **ENTREGABLES**, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UN TESTIGO FOTOGRÁFICO DE CADA INSTALACIÓN DE CALENTADORES REALIZADO (ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL MISMO PUNTO Y ANGULO DE LA PRESTACIÓN DE ESTE).

ADEMAS DE UN LARGUILLO FOTOGRAFICO CON LA RELACIÓN DE CALENTADORES SUMINISTRADOS E INSTALADOS, ASÍ COMO CROQUIS DE VOLUMETRÍAS GENERADAS POR INMUEBLE INTERVENIDO, ASÍ COMO SU GEOLOCALIZACIÓN EN PLANTA.

3. SUSTENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12, 26 INCISO B), Y 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 7, 10 FRACCIÓN II, 20 FRACCIONES I, VII, X Y XX, 30, 31, 126, 133 Y 136 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 90, 91, DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 116, 117, 118 Y 120 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 366 Y 367 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

CALENTADOR SOLAR:

COMPONENTES

- TUBOS AL ALTO VACÍO. - BOROSILICATO
- N° DE TUBOS. - 12
- N° DE BIENES. - 3 A 4
- LARGO. - 1800 MM.
- DIÁMETRO. - 58 MM.
- ESPESOR DE VIDRIO. - 1.6 MM.



Vertical stamp and handwritten notes on the right margin, including a signature and the initials 'DM'.



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

- TERMOTANQUE. - ACERO INOXIDABLE
- DIÁMETRO DEL TANQUE. - 470 MM.
- LARGO. - 1040 MM.
- RECUBRIMIENTO EXTERIOR. - ACERO INOXIDABLE.
- MATERIAL DEL TERMOTANQUE INTERIOR. - ACERO INOXIDABLE DE 304-2B
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO REAL. - 150 L.
- TIPO DE MATERIAL AISLANTE. - POLIURETANO
- ESPESOR. - 60 MM.
- DENSIDAD. - 0.35 MM.
- ESTRUCTURA DEL SOPORTE. - ALUMINIO.
- AISLAMIENTO TÉRMICO. - SI
- SELLOS (ENTRE TUBOS DE VACIO Y TERMOTANQUE). - POLÍMERO.

SISTEMA INTEGRAL

- ORIENTACIÓN PREFERENTE. - SUR
- INCLINACIÓN (ÁNGULO DE USO). - 27 °
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN. - 65° C
- FLUJO DE AGUA. - 0.47 L/S/M2
- DURABILIDAD. - 20 AÑOS

INSTALACIÓN

- INCLUYE TUBERÍA CPVC ¾", PARA AGUA CALIENTE Y FRÍA, VÁLVULAS Y CONEXIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN, CONSIDERE JARRO DE AIRE DE COBRE, VÁLVULA CHECK DE COMPUERTA (BRONCE), CONECTOR (BRONCE), VÁLVULAS DE ESFERA, TENDIDO DE TUBERÍA FIJADA Y/O SUJETA A MURO Y TODO LO RELACIONADO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- LIBERACIÓN DEL FRENTE DEL PREDIO DONDE SERÁ INSTALADO.
- LIBERACIÓN DE CUALQUIER OBSTÁCULO HACIA EL TINACO.
- INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y/O LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- TUBERÍA DE CPVC ¾" DE DIAMETRO
- TUBERÍA DE CPVC ½" DE DIAMETRO
- TUBERÍA DE COBRE 1" DE DIAMETRO
- TUBERÍA DE COBRE ¾" DE DIAMETRO
- TUBERÍA DE COBRE DE ½" DE DIAMETRO
- COUPLE DE CPVC ¾" DE DIAMETRO
- REDUCCIÓN DE COBRE 1" - ¾" DE DIAMETRO
- REDUCCIÓN CPVC ¾" - ½" DE DIAMETRO
- CÓDIGO DE 90° Y 45° CPVC ¾" DE DIAMETRO
- TEE SENCILLA DE COBRE 1" Y ¾" DE DIAMETRO
- TEE SENCILLA DE CPVC ¾" DE DIAMETRO
- CONECTOR INTERIOR Y EXTERIOR CPVC ¾" DE DIAMETRO
- CONECTOR INTERIOR Y EXTERIOR COBRE ½" DE DIAMETRO
- TUERCA UNIÓN LISA CPVC ¾" DE DIAMETRO
- VÁLVULA DE ESFERA CPVC ¾" DE DIAMETRO
- VÁLVULA CHECK COBRE ¾" DE DIAMETRO
- ABRAZADERAS OMEGA ¾" DE DIAMETRO



dm



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

RESPECTO A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES

EL CALENTADOR SOLAR OFERTADO DEBE DE CUMPLIR CON LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-ES-004-NORMEX PARA SISTEMAS SOLARES DE CALENTAMIENTO DE AGUA, PARA LO CUAL EL PARTICIPANTE DEBE PRESENTAR UNA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CALENTADOR PROPUESTO, CUMPLE CON DICHA NORMA, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ INCLUIRLO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

EL CALENTADOR SOLAR DEBERÁ CONTAR CON PLACA METÁLICA GRABADA O SERIGRAFIADA QUE RESISTA EL MEDIO AMBIENTE DE 10 X 25 CENTÍMETROS INDICANDO VALORES Y NORMAS APLICADAS, ASÍ COMO LA LEYENDA “ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO” “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024”.

PARA LOS CALENTADORES SOLARES SE REQUIERE PRESENTEN **CATÁLOGOS ORIGINALES** EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE INDIQUEN COMO MÍNIMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS, DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
CALENTADOR SOLAR DE 12 TUBOS	PIEZA
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 2.5 MTS.:	LOTE
MATERIAL	
MANO DE OBRA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 5 MTS.:	LOTE
MATERIAL	
MANO DE OBRA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 7.5 MTS.:	LOTE
MATERIAL	
MANO DE OBRA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 10 MTS.:	LOTE
MATERIAL	
MANO DE OBRA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 12.5 MTS.:	LOTE





**CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
MATERIAL	
MANO DE OBRA	
INSTALACIÓN HIDRÁULICA HASTA 15 MTS.:	LOTE
MATERIAL	
MANO DE OBRA	

EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, EN CASO DE REQUERIRSE ALGÚN CONCEPTO ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

5. CONDICIONES GENERALES

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LA INSTALACIÓN EN LOS INMUEBLES QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO "LA ALCALDIA", CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, LUGAR, CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES, QUE LE REQUIERE EL ÁREA SOLICITANTE Y/O EL ÁREA SUPERVISORA.

"LA ALCALDIA" A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE Y/O SUPERVISORA NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, OFICIO, FAX O CUALQUIER OTRO DISPONIBLE AL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES, CON UNO A CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO, LA FECHA, HORA Y LUGAR EN DONDE SE REQUERIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS TRABAJOS A ENTERA SATISFACCIÓN.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DEL TRASLADO DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, ASÍ COMO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SEAN NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

DURANTE EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE DEBIDAMENTE ASEADO, PORTAR GAFETE DE LA EMPRESA, UNIFORME Y DEMÁS EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALIZANDO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ PROPORCIONAR A SU PERSONAL EL EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGA ENCOMENDADAS. ASIMISMO, EN LAS ÁREAS EN QUE SU PERSONAL ESTÉ TRABAJANDO DEBERÁ UTILIZAR SEÑALAMIENTOS DE SEGURIDAD ("NO PASE", "CUIDADO", ETC.).

EL PROVEEDOR DEBE DE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA AMPLIA POR EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO.



[Firma manuscrita]



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024. "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

ASIMISMO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO CIRCULAR No. OM/DGA/1052/2010 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, EL PARTICIPANTE DEBERÁ INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL INDIQUE QUE OTORGA A "LA CONVOCANTE" LA FACULTAD PARA VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA ANTE DICHO ORGANISMO DE LOS TRABAJADORES INVOLUCRADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO, EN CASO DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO. LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN CON LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ABIERTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PERSONAL REQUERIDO:

PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES, SE REQUIERE UN MÍNIMO DE 1 CUADRILLAS, CADA UNA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR:

UN SUPERVISOR, QUE DEBERÁ INSPECCIONAR LOS TRABAJOS A REALIAR EN LA COLONIA, EL CUAL DEBERÁ DE SER ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR, PRESENTANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL.

UN ENLACE, QUE SERÁ EL ENLACE DIRECTO, ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ÁREA SUPERVISORA (DEBERÁ SER PERSONA DISTINTA AL SUPERVISOR, EL PARTICIPANTE DEBERÁ SEÑALAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EL NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO FIJO Y MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO DE DICHO ENLACE.

EL ENLACE DARÁ REPORTES SEMANALES ACERCA DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS (ANTES DURANTE Y DESPUÉS DEL MISMO PUNTO Y ANGULO DE CADA VIVIENDA INTERVENIDA), PRESENTANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS EN EJECUCIÓN; ESTE PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.

4 AUXILIARES, LOS CUALES DEBEN ACREDITAR SUS CONOCIMIENTOS MEDIANTE DOCUMENTO QUE ASÍ LO INDIQUE Y FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

LAS CUADRILLAS DEL PROVEEDOR DEBERÁN ESTAR LABORANDO DE LUNES A SÁBADO DE 9:00 A 18:00 HORAS, CON UNA HORA DE COMIDA.

NOTA: EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ORDEN (POR CUADRILLA), ESTABLECIENDO UN LISTADO DEL PERSONAL QUE LA INTEGRAN Y LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PERSONA QUE INTEGRE LA CUADRILLA.

VEHÍCULOS



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES” PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

SE REQUIEREN VEHÍCULOS, PARA TRANSPORTAR DE MANERA SEGURA Y ADECUADA TANTO AL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y DESECHO.

VEHÍCULOS, NO MAYOR A CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD, EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD, EN SU TOTALIDAD.

LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CONTAR CON LOGOS Y MANTA POR AMBOS LADOS QUE ESPECIFIQUE QUE ESTÁN "AL SERVICIO

DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO", LAS MANTAS TENDRÁN UN TAMAÑO DE 1.00 X 1.50 MTS., EL DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR EL ÁREA SOLICITANTE Y SE REALIZARÁ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO UN DÍA POSTERIOR AL ACTO DE FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

EL PROVEEDOR INCLUYE EN LA PROPUESTA TÉCNICA UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE INDIQUE QUE SE COMPROMETE A CONTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO CON VEHÍCULOS DISPONIBLES PARA PRESTAR ADECUADAMENTE Y SIN INTERRUPCIONES EL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

RETIRO DE DESECHO

LOS DESECHOS, PRODUCTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN NO DEBERÁN SER COLOCADOS EN LOS LUGARES QUE OBSTRUYAN EL TRÁNSITO PEATONAL O VEHICULAR, POR LO QUE DEBERÁN RETIRARSE EL MISMO DÍA QUE SE GENEREN Y LOS VEHÍCULOS EN QUE SE TRANSPORTEN DEBERÁN SER CUBIERTOS CON LONAS A EFECTO DE EVITAR LA CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA SIENDO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS.

NOTA: “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES SIEMPRE Y CUANDO EL LUGAR INDICADO POR EL ÁREA SOLICITANTE CUENTE CON LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA LLEVARLO A CABO, EN CASO CONTRARIO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE AL ÁREA SUPERVISORA.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

EL PROVEEDOR PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE CORRERÁ POR SU CUENTA Y RIESGO, TODAS LAS LABORES PRELIMINARES, NECESARIAS O INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES DENTRO DE LOS QUE SE CONSIDEREN, ADEMÁS TRABAJOS Y PERMISOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN DERECHO A COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES.

EL PARTICIPANTE PRESENTA DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O LA QUE RESULTE DERIVADA DE LAS ACCIONES DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL PARTICIPANTE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE QUE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RECLAMO ORIGINADO CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS O EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CUSTODIA, RESGUARDO O RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO, YA QUE LA CONVOCANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PROPORCIONARÁ ESPACIOS QUE PUEDAN FUNGIR COMO BODEGA O ALMACÉN.

6. CALENDARIO DE INSTALACIÓN DE CALENTADORES



Handwritten signature/initials in blue ink.



CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024".

LOS TRABAJOS SERÁN REALIZADOS POR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A PARTIR DEL DÍA DEL 21 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL TOTAL DE TRABAJOS, DEBERÁ SUJETARSE AL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL AL PROYECTO GANADOR DE LA COLONIA.

LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CALENTADORES QUE SE CONTRATE DEBERÁ PROPORCIONARLO EL PROVEEDOR EN LAS UBICACIONES QUE LA SUPERVISIÓN DESIGNE PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS EN LOS DOMICILIOS UBICADOS EN LA COLONIA ANTES MENCIONADA.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 21 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

8. GARANTÍA

EL PROVEEDOR INCLUYE EN SU PROPUESTA TÉCNICA, UN MANIFIESTO DONDE INDIQUE EL TIEMPO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS INSTALADOS EL CUAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS.

PARA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE CUIDADO QUE LOS MISMOS DEBERÁN TENER PARA HACER VÁLIDA LA GARANTÍA (PROTECCIÓN A CUALQUIER AGENTE QUE PUEDA DAÑAR LOS TRABAJOS REALIZADOS DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SELLADOR PARA MUROS LATERALES EN EDIFICIOS.

9. PARTIDA ESPECÍFICA

LOS RECURSOS DESTINADOS A CUBRIR EL GASTO DE LOS TRABAJOS, SON DE ORIGEN FISCAL Y CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO SEÑALADO, PARTIDA ESPECÍFICA 4412 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS".

10. PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS. SE CALCULARÁ SOBRE EL VALOR DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS Y SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO. DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA Y PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO.

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
EN CASO DE QUE NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO EN LA FECHA ESTIPULADA	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CALIDAD DEFICIENTE DE LOS TRABAJOS	1% POR DÍA NATURAL	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
CANTIDAD INSUFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE QUE RESULTE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS QUE NO FUERON ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO





CONTRATO ABIERTO No. 096-AMH-DGA-2024.

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"

CAUSAL	PORCENTAJE	BASE PARA LA APLICACIÓN
RETRASO EN LA ENTREGA.	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

11. FACTURACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTIPULA EN EL "INSTRUCTIVO PARA PAGO A PROVEEDORES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO" QUE SE LE ENTREGA PARA DICHO PROPÓSITO.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES" PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024", NO. 096-AMH-DGA-2024, SUSCRITO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V."-----

-----SIN TEXTO EN LO SUBSECUENTE-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

